Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

CONTRATO NUMERO: SAF/SARH/LP/0122-00/2023

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPUMAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que: ---------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) afectándose las partidas presupuestales 3531, 2112, 2941, 5111, 5151, 3271, 5231, 5211, 2931, 5191 y 5971. Se realizarán las transferencias correspondientes conforme a las partidas presupuestales que corresponda a afectar en las adquisiciones y/o servicios. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- El presente contrato para la adquisición bienes, se le adjudicó a la persona moral denominada **COMPUMAYA S.A. DE C.V.,** respecto de la **PARTIDA 3**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023** en los términos de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán: Título III del Acuerdo

SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso a) de su Reglamento y en el Acuerdo SAF 53/2022. ----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su apoderado legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública Número 7399 de fecha 30 de octubre del año 2000, otorgada en la Ciudad de Cozumel Estado de Quintana Roo, ante la Fe del Licenciado Bello Melchor Rodriguez Carrillo, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 del Estado de Quintana Roo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **COM001030BT8** ----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato.-

II.IV.- Que su representante Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Número 8,189 de fecha 15 de agosto del año 2005, otorgada en la ciudad de Chetumal del Estado de Quintana Roo ante la Fe del Licenciado Rene Martín García Tamayo, Notario Público Suplente Numero 23 en ejercicio en el Estado de Quintana Roo, con circunscripción Territorial en el Municipio de Othón P. Blanco por licencia concedida a su titular el Licenciado Carlos Manuel España Novelo. ----------

II.V. – Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.VI.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 190 Bis de la calle 13 entre las calles 16 Y 18 de la Colonia García Ginerés, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97070. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CONTRATO NUMERO: SAF/SARH/LP/0122-00/2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio respecto a la adquisición de licencias, equipo y mobiliario de computo, audio y video para la Secretaria de Administración y Finanzas, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023**, respecto a la **PARTIDA 3** aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

La prestación de los referidos servicios de adquisición de bienes, se ajustarán estrictamente a las propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, consistente en la **PARTIDA 3 integrada por 13 lotes.** ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, así como las condiciones generales y especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"** junto con el **ANEXO 3;** formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: ----------

La descripción de los bienes correspondientes a la **PARTIDA 3** se detallan a continuación: ----------

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	IMPRESORA MONICROMÁTICA	PIEZA	1	3
2	PROYECTOR	PIEZA	1	2
3	BOCINAS	PIEZA	1	6
4	AMPLIFICADOR	PIEZA	1	2
5	MICROFONOS	PIEZA	1	2
6	PANTALLA	PIEZA	1	2
7	LENTE CAMARA	PIEZA	1	3
8	MICROFONO	PIEZA	1	2
9	DISCO DURO	PIEZA	1	2
10	LICENCIAS	PIEZA	1	15

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
11	IMPRESORA MONICROMÁTICA	PIEZA	1	2
12	LICENCIAS	PIEZA	25	50
13	LICENCIAS	PIEZA	30	60

Las especificaciones técnicas completa de los trece lotes, se encuentran detallados en el **"ANEXO 3"**. ----------

TERCERA. – EL IMPORTE DE LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
TRES	COMPUMAYA S.A. DE C.V.	$354,606.20	$1,107,730.40

CUARTA. – CANTIDADES ADICIONALES QUE SE PODRAN CONTRATAR: ----------
De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. ----------

QUINTA. - FORMA DE PAGO: ----------
"LA SECRETARÍA" pagará de forma mensual, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo marielisa.rodriguez@yucatan.gob.mx siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el mismo; La facturación de los bienes estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informará en su momento. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera

incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

El pago será en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del presente contrato. ----------

SEXTA. – PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la firma del contrato y concluirá al 31 de diciembre de 2023, los cuales se deberán entregar a partir de la entrega de la Orden de Compra, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, con plazo máximo de 05 días hábiles. ----------

SÉPTIMA. – LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
El lugar de la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en un horario **de 08:00 a 15:00 horas** o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar. ----------

OCTAVA. – DE LA SUPERVISIÓN ----------
La supervisión en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Todos los trámites relacionados con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, deberá ser por medio de escrito y a través de quien (es) **"LA SECRETARÍA"** indique. ----------

NOVENA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ----------
Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación mediante la presentación de una fianza por cada partida adjudicada, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; la citada fianza empezara a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;

d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C entre las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios con la Dependencia o Autoridad que corresponda para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y **"LA SECRETARÍA"** podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA. – DE LAS RELACIONES DE TRABAJO: ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR", conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

"EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PRÓRROGAS: ----------
Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o a **"LA SECRETARÍA"**. En este supuesto deberá formalizarse el

convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o a **"LA SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes solicitados por causas imputables a él. ----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; misma, que deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** y a **"LA SECRETARÍA"** la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o **"LA SECRETARÍA"**, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA TERCERA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".** ----------

DÉCIMA CUARTA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: ----------
La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan. ---

DÉCIMA QUINTA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES: ----------
Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes solicitados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes. ----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) **"LA SECRETARÍA",** por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello.

b) La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DE PARTIDA

Se aplicará una penalización correspondiente al 10% del importe total adjudicado con IVA incluido. ----------

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión Administrativa será por parte de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA",** el cálculo de las penas convencionales correspondientes. ----------

DÉCIMA SEXTA. – CAUSALES DE RESCISIÓN: ----------
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultado, previo requerimiento de **"LA SECRETARÍA",** podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. en los supuestos que se establecen en el artículo 32 fracción IV, inciso h) y 72 del Acuerdo SAF 37/2021. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes, objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede con "**LA SECRETARIA**", de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse los bienes y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso de que se determine la recisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas la suspensión de este, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión de la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

DÉCIMA NOVENA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 30 de octubre de 2023. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTIDO POR:

I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

"EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ VARGAS
APODERADO LEGAL DE
COMPUMAYA S.A. DE C.V.

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

PARTIDA 3

Mérida, Yucatán, 24 de Octubre de 2023

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los bienes requeridos.
Partida 3
Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	IMPRESORA MONICROMÁTICA	PIEZA	1	3	Hp color laserJet pro mfp m182nw, imprime, copia, escanea, tecnología de impresión: laser, impresión: impresión a color, resolución máxima: 600 × 600 dpi, velocidad de impresión (color, calidad normal, a4/us carta): 16 ppm. Copiando: copia a color, resolución máxima de copia: 600 x 600 dpi. Escaneando: escaneo a color, resolución óptica de escáner: 1200 x 1200 dpi. Tamaño máximo de papel iso a-series: a4. Wifi. Impresión directa. GARANTIA 1 AÑO
2	PROYECTOR	PIEZA	1	2	HOPVISION - Proyector Native 1080P Full HD, proyector de película de 9,500 Lux con 150,000 horas de vida de la lámpara LED, compatible con proyector 4K 350 pulgadas para el hogar y al aire libre para

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

COMPUMAYA
www.compumaya.com

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					Smartphone/PC/Laptop/PS4/TV Stick/EXCEL/PPT. GARANTIA 1 AÑO
3	BOCINAS	PIEZA	1	6	EPCOM SF774HW Altavoz de Pared de 2 vías | Woofer 4in + 1.5in | 2.5W - 20W | Para Sistemas 70/100V y 8 ohms | Material ABS | Rejilla y Bracket de Metal | Color Blanco. GARANTIA 1 AÑO
4	AMPLIFICADOR	PIEZA	1	2	Mini Amplificador de Audio EPCOM SF-B120 Mezclador | 120W RMS | Sistema 70/100V | MP3 | Tuner | Bluetooth | Musica ambiental y Voceo. GARANTIA 1 AÑO
5	MICROFONOS	PIEZA	1	2	MICROFONO BIETRUN WXM19. GARANTIA 1 AÑO
6	PANTALLA	PIEZA	1	2	PANTALLA PARA PROYECTOR QIAN 100" GARANTIA 1 AÑO
7	LENTE CAMARA	PIEZA	1	3	•Lente canon ef 24-105mm f/4l is ii usm | estándar zoom •Lente l:si • Rango de apertura:f/41 •Motor (usm, dc ó stm): usm • Lens types: zoom estandar • Características: motor ultrasónico (usm), estabilizador de imgaen (is) • Sistema is: si •Lens by usage: fotografia general •Tipo (telefoto, estándar, angular): estándar •Montura: EF • Distancia focal:24-105mm • Camera model: ef (full-frame / aps-c) • Notificación automática: Y GARANTIA 1 AÑO
8	MICROFONO	PIEZA	1	2	Rode micrófono wireless GO II GARANTIA 1 AÑO

COMPUMAYA
www.compumaya.com

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9	DISCO DURO	PIEZA	1	2	Disco duro SEAGATE externo de escritorio 16TB USB 1.0 expansión SEAGATE, compatible con Windows & Mac, negro. 1 año de garantía // Para respaldo de archivos multimedia creados durante la cobertura de eventos. Solicita Despacho del Director de Prensa GARANTIA 1 AÑO
10	LICENCIAS	PIEZA	1	15	RENOVACIÓN DE LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS POR 12 MESES
11	IMPRESORA MONICROMÁTICA	PIEZA	1	2	Hp color laserjet pro mfp m182nw, imprime, copia, escanea, tecnología de impresión: laser, impresión: impresión a color, resolución máxima: 600 × 600 dpi, velocidad de impresión (color, calidad normal, a4/us carta): 16 ppm. Copiando: copia a color, resolución máxima de copia: 600 x 600 dpi. Escaneando: escaneo a color, resolución óptica de escáner: 1200 x 1200 dpi. Tamaño máximo de papel iso a-series: a4. Wifi. Impresión directa. Color del producto: blanco GARANTIA 1 AÑO
12	LICENCIAS	PIEZA	25	50	LICENCIA OFFICE 365 E3, 12 MESES
13	LICENCIAS	PIEZA	30	60	LICENCIA POWER BI, 12 MESES

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

El plazo para la entrega de los bienes de la partida 3,
El plazo para la entrega de los bienes concluirá a los 05 días hábiles después de la firma del contrato, los cuales se deberán entregar a partir de la entrega de la Orden de Compra, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Lugar para la entrega de los bienes para la partida 3
El lugar de la entrega de los bienes objeto de la licitación será en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en un horario **de 08:00 a 15:00 horas**, o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES

PARTIDA 3

Mérida, Yucatán, 24 de Octubre de 2023

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaramos bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra propuesta nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

CONDICIONES ESPECIALES

- Los bienes que se ofrecen son nuevos, originales, no reciclados, ni reacondicionados, ni genéricos o remanufacturados. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar será responsabilidad de "El Proveedor".

- Cada bien deberá contar con carta-garantía, expedida por "El Postor" de por lo menos 12 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación. El "Postor" se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

- Los bienes, deberán contar con manuales técnicos, fichas técnicas o manual de propietario.

- "El Proveedor" deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención abierto de lunes a domingo para atender y subsanar las necesidades de "La Convocante". Deberá estar presente al momento de entregar los bienes para su conteo y revisión.
- Durante la recepción de los bienes en Almacén, se revisarán y serán rechazados aquellos que no sean los adjudicados.

- Todos los bienes estarán sujetos a revisión constante en las áreas de trabajo, cualquier anomalía o cambio en la calidad de los bienes y/o empaque adquirido, en caso de que se llegara a comprobar que no reúne las condiciones mínimas establecidas, podrá considerarse como incumplimiento del contrato.

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que "El Solicitante" requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, "El Proveedor" se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer o sustituir los bienes en forma inmediata (incluyendo los servicios que se utilice para proporcionarlos, si aplicara), por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA 3

Mérida, Yucatán, 24 de Octubre de 2023

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Partida 3

LOTE	Descripcion	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO MFP M182NW	PIEZA	$14,350.00	1	3	$14,350.00	$43,050.00
2	PROYECTOR HOPVISION	PIEZA	$3,100.00	1	2	$3,100.00	$6,200.00
3	BOCINAS EPCOM SF774HW	PIEZA	$1,000.00	1	6	$1,000.00	$6,000.00
4	AMPLIFICADOR EPSOM SF-B120	PIEZA	$3,900.00	1	2	$3,900.00	$7,800.00
5	MICROFONO BIETRUN WXM19	PIEZA	$2,390.00	1	2	$2,390.00	$4,780.00
6	PANTALLA PARA PROYECTOR QIAN 100"	PIEZA	$1,455.00	1	2	$1,455.00	$2,910.00
7	LENTE CAMARA CANON	PIEZA	$27,500.00	1	3	$27,500.00	$82,500.00
8	MICROFONO RODE GO II	PIEZA	$10,075.00	1	2	$10,075.00	$20,150.00
9	DISCO DURO SEAGATE	PIEZA	$7,750.00	1	2	$7,750.00	$15,500.00
10	RENOVACION LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD	PIEZA	$22,900.00	1	15	$22,900.00	$343,500.00
11	IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO MFP M182NW	PIEZA	$6,650.00	1	2	$6,650.00	$13,300.00
12	LICENCIA OFFICE 365 E3	PIEZA	$5,365.00	25	50	$134,125.00	$268,250.00

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

COMPUMAYA
www.compumaya.com

13	LICENCIA POWER BI	PIEZA	$2,350.00	30	60	$70,500.00	$141,000.00
		SUBTOTAL				$305,695.00	$954,940.00
		IVA (16%)				$48,911.20	$152,790.40
		TOTAL CON IVA INCLUIDO				$354,606.20	$1,107,730.40

Importe total Máximo con letras: Son: Un millón ciento siete mil setecientos treinta pesos 40/100 Moneda Nacional, con I.V.A. incluido.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023

Bases para la Licitación Pública de la Adquisición de licencias, equipo y mobiliario de cómputo, audio y video para la Secretaría de Administración y Finanzas y la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

ANEXO 3

Lugar para la entrega de los bienes para la partida 3

El lugar de la entrega de los bienes objeto de la licitación será en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en un horario **de 08:00 a 15:00 horas**, o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar.

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	IMPRESORA MONICROMÁTICA	PIEZA	1	3	Hp color laserjet pro mfp m182nw, imprime, copia, escanea, tecnología de impresión: laser, impresión: impresión a color, resolución máxima: 600 × 600 dpi, velocidad de impresión (color, calidad normal, a4/us carta): 16 ppm. Copiando: copia a color, resolución máxima de copia: 600 x 600 dpi. Escaneando: escaneo a color, resolución óptica de escáner: 1200 x 1200 dpi. Tamaño máximo de papel iso a-series: a4. Wifi. Impresión directa.
2	PROYECTOR	PIEZA	1	2	HOPVISION - Proyector Native 1080P Full HD, proyector de película de 9,500 Lux con 150,000 horas de vida de la lámpara LED, compatible con proyector 4K 350 pulgadas para el hogar y al aire libre para Smartphone/PC/Laptop/PS4/TV Stick/EXCEL/PPT
3	BOCINAS	PIEZA	1	6	Altavoz de Pared de 2 vías | Woofer 4in + 1.5in | 2.5W - 20W | Para Sistemas 70/100V y 8 ohms | Material ABS | Rejilla y Bracket de Metal | Color Blanco
4	AMPLIFICADOR	PIEZA	1	2	Mini Amplificador de Audio Mezclador | 120W RMS | Sistema 70/100V | MP3 | Tuner | Bluetooth | Musica ambiental y Voceo
5	MICROFONOS	PIEZA	1	2	MICROFONO BIETRUN WXM19
6	PANTALLA	PIEZA	1	2	PANTALLA PARA PROYECTOR
7	LENTE CAMARA	PIEZA	1	3	•Lente canon ef 24-105mm f/41 is ii usm | estándar zoom •Lente 1:si • Rango de apertura:f/41

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					•Motor (usm, dc ó stm): usm • Lens types: zoom estandar • Características: motor ultrasónico (usm), estabilizador de imgaen (is) • Sistema is: si •Lens by usage: fotografia general •Tipo (telefoto, estándar, angular): estándar •Montura: EF • Distancia focal:24-105mm • Camera model: ef (full-frame / aps-c) • Notificación automática: Y
8	MICROFONO	PIEZA	1	2	Rode micrófono wireless GO II
9	DISCO DURO	PIEZA	1	2	Disco duro SEAGATE externo de escritorio 16TB USB 1.0 expansión SEAGATE, compatible con Windows & Mac, negro. 1 año de garantía // Para respaldo de archivos multimedia creados durante la cobertura de eventos. Solicita Despacho del Director de Prensa
10	LICENCIAS	PIEZA	1	15	RENOVACIÓN DE LICENCIA CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS POR 12 MESES
11	IMPRESORA MONICROMÁTICA	PIEZA	1	2	Hp color laserjet pro mfp m182nw, imprime, copia, escanea, tecnología de impresión: laser, impresión: impresión a color, resolución máxima: 600 × 600 dpi, velocidad de impresión (color, calidad normal, a4/us carta): 16 ppm. Copiando: copia a color, resolución máxima de copia: 600 x 600 dpi. Escaneando: escaneo a color, resolución óptica de escáner: 1200 x 1200 dpi. Tamaño máximo de papel iso a-series: a4. Wifi. Impresión directa. Color del producto: blanco
12	LICENCIAS	PIEZA	25	50	LICENCIA OFFICE 365 E3
13	LICENCIAS	PIEZA	30	60	LICENCIA POWER BI